



Expte. N° 7.324/21.

VISTO:

La Ley N° 24.449, Ley Nacional de Tránsito;

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756;

El Decreto N° 888/2016, Se retiren todos los vehículos que se encuentren demorados o abandonados en la vía pública en la zona de comisarías,

El Decreto N° 1167/2018, Retiro de vehículos abandonados en la vía pública;

Los vehículos incautados en la Sub-Comisaría 26°, Nahuel Huapi 2601-2649;

La Escuela de Enseñanza Media N° 516, Leticia Cossettini;

El Alero Nahuel Huapi, Centro cultural, Avenida Pellegrini 2849;

El reclamo de vecinos, y

CONSIDERANDO:

Que las comisarías de la ciudad son el punto geográfico donde se derivan los vehículos siniestrados en la vía pública para que se le realicen las verificaciones pertinentes según la legislación vigente. Esta situación encuadrada en el debido ha generado depósitos de autos incautados que están completamente oxidados o incendiados y ocupan gran parte de la acera.

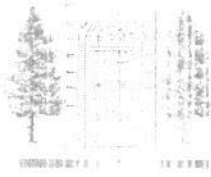
Que en la mayoría de los casos los vehículos estacionados están incendiados, chocados o con fajas de secuestro de lado a lado, asegurando que ni puertas ni baúles sean abiertos, después de sufrir accidentes viales u otro siniestros y esperan a que se decida su suerte por la Justicia, las aseguradoras o sus mismos dueños, que en ocasiones se hacen cargo de su destino.

Que los mismos provocan un foco de contaminación, generando la proliferación de insectos, por el estancamiento de agua y acumulación de basura. En aquellos que fueron incendiados, el efecto del fuego sobre la chapa de los automotores afectados acelera el proceso de oxidación de los mismos.

Que por observaciones realizadas en el lugar, la situación detallada más arriba se manifiesta exponencialmente en la Subcomisaría 26°; generando graves riesgos para los vecinos del barrio y asistentes al Centro Cultural "Alero Nahuel Huapi" y al Establecimiento Educativo N° 516 Leticia Cossettini.

Que es atribución del Concejo Deliberante ordenar trabajos en la vía pública que contribuyan al orden y el cuidado de personas y medio ambiente.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:



DECRETO N° 1.498/2.021

ART. 1º) El Concejo Deliberante le ordena al Departamento Ejecutivo Municipal que realice las gestiones pertinentes para la remoción de los vehículos incautados en la Subcomisaría 26º que se encuentran depositados en la vía pública.

ART.2º) Extiendase las acciones solicitadas en el artículo 1º a las 3(tres) comisarías restantes en la ciudad.

ART.3) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 19 de marzo de 2.021.


EDGARDO D. VIOLANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




CARLOS DOLCE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 42	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	22/03/2021
Anotado por	Laura Q.
Archivado por	




Laura Rocchetti
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE